

RESOLUCIÓN EXENTA N° 504

MAT.: Determina beneficiarios de la Ley 20.330, para el año 2012.

PUNTA ARENAS, 30 AGO. 2012
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley 20.330 que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país;
5. El D.S. N° 403 (I) de 29.08.2009, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.330;
6. El Decreto N° 909, de 28/12/2009, (Subdere), que determina número máximo de beneficiarios por región para el año 2010 y establece comunas con menor desarrollo para la aplicación de la ley N° 20.330 y su Reglamento;
7. El Decreto N° 1481, de 26.12.2011, (Subdere), que determina número máximo de beneficiarios por región para el año 2012 y establece comunas con menor desarrollo para la aplicación de la Ley N° 20.330 y su Reglamento;
8. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
9. Nuestra Resolución Exenta N° 405, de 29.06.2010, que crea Comisión Regional de la Ley N° 20.330 y establece funcionamiento;
10. Los antecedentes de los postulantes a los beneficios de la Ley N° 20.330, Patricia Toledo Cáceres, Alexis Alejandro Reyes Salamanca y Milton Alexis Carrasco Alarcón, tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la norma legal señalada en el numeral 4 de los Vistos que anteceden establece que corresponderá al Ministerio del Interior, por intermedio de las Intendencias Regionales respectivas, verificar el cumplimiento de los requisitos que ella misma establece por su artículo tercero, conforme lo que disponga el Reglamento.

2. Que, el Reglamento de la mencionada Ley, enunciado en el numeral 5 de los Vistos que anteceden establece las formas, condiciones y procedimientos para la acreditación de los requisitos que señala el artículo 3° de la Ley y, asimismo, los demás mecanismos, procedimientos y normas requeridas para los efectos de acceder, otorgar y hacer efectivos los beneficios que la propia Norma Legal consagra; y
3. Que, en el proceso de postulación, la Sra. Patricia Toledo Cáceres y los Sres. Alexis Alejandro Reyes Salamanca y Milton Alexis Carrasco Alarcón, han acreditado ante esta Intendencia Regional, cumplir con los requisitos pertinentes.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, que la Sra. Patricia Andrea Toledo Cáceres, RUT. N° 16.453.979-2 y los Sres. Alexis Alejandro Reyes Salamanca, RUT. N° 15.358.388-9 y Milton Alexis Carrasco Alarcón, RUT. N° 15.370.044-3, mediante el proceso de selección metodológicamente apegado a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en la materia, cumplen los requisitos para los efectos de lo dispuesto por la Ley N° 20.330 y su Reglamento.
2. **EXTIÉNDANSE** los correspondientes certificados a la Sra. Patricia Andrea Toledo Cáceres y a los Sres. Alexis Alejandro Reyes Salamanca y Milton Alexis Carrasco Alarcón, en la forma y para las finalidades señaladas en la Ley.
3. **REGÍSTRESE** en el Registro correspondiente, para todos los efectos señalados en la Ley N° 20.330 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, (Fdo). Gloria Vilicic Peña, Intendenta Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Director Fondo Solidario Crédito Universitario Universidad de Talca
- Administrador General Fondo Solidario Crédito Universitario, Universidad de Santiago de Chile
- Director Fondo Solidario Crédito Universitario, Universidad Católica de Temuco
- Coordinador Crédito Universitario
- Encargado Ley N° 20.330
- Comisión Regional Ley 20.330
- Archivo Gabinete Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

GVP/eps